





**IDENTIFICACION**

ESTA BAJA REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

SI  NO

CLAVE CATASTRAL **3190704**

① ZONA URBANA  ZONA RURAL

② ZONA URBANA  ZONA RURAL

③ ZONA URBANA  ZONA RURAL

⑩

*Prop. V. V. CIRCUO VALACION AV. MANTA*

**DATOS DEL LOTE**

⑪  NÚMERO DEL CANTÓN  NÚMERO DEL MUNICIPIO

1	OTRO	<input type="checkbox"/>
2	POR PASADIZO PEATONAL	<input type="checkbox"/>
3	POR PASADIZO VEHICULAR	<input type="checkbox"/>
4	POR CALLE	<input type="checkbox"/>
5	POR AVENIDA	<input type="checkbox"/>
6	POR EL MALECON	<input type="checkbox"/>
7	POR LA PLAYA	<input type="checkbox"/>

MARCA SOLO EL DE MAYOR BARRERA

⑬ MATERIAL DE LA CALZADA

⑭ ALERA

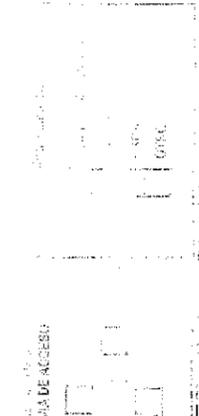
REDES PUBLICAS EN LA VIA

⑮ AGUA POTABLE

⑯ AGUA RESERVA

⑰ ENERGIA ELECTRICA

⑱ ALUMBRADO PUBLICO



⑲ SERVICIOS DEL LOTE

⑳ SERVICIOS DEL LOTE

㉑ SERVICIOS DEL LOTE

㉒ SERVICIOS DEL LOTE

㉓ SERVICIOS DEL LOTE

㉔ SERVICIOS DEL LOTE

㉕ SERVICIOS DEL LOTE

㉖ SERVICIOS DEL LOTE

㉗ SERVICIOS DEL LOTE

*Francis Jaramila  
Augusto Portuondo*

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

136  
50  
8

VALOR DEL LOTE (en colones)

CODIGO



3190704

Sellos  
10/17/12



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL  
CANTON MANTA

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**  
COMPRAVENTA

**De** \_\_\_\_\_

**Otorgada por** SEÑORA PEQUI YOLANDA AVELLAN VELEZ

**A favor de** EL SEÑOR GALO ALEJANDRO VACA CEVALLOS.-

**Cuantía** USD \$ 8,647.21

**Autorizado por la Notaria**  
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

**Registro** PRIMER **No.** 5.657

**Manta, a** 03 **de** OCTUBRE **de** 2012



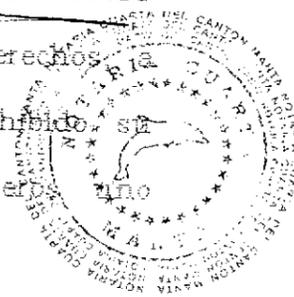
NUMERO : ( 5.657 )

COMPRVENTA ; OTORGA LA SEÑORA PEQUI YOLANDA  
AVELLAN VELEZ; A FAVOR DEL SEÑOR GALO  
ALEJANDRO VACA CEVALLOS.-

CUANTIA : USD \$ 8,647.21

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles tres de octubre del año dos mil doce, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "VENDEDORA" la señora PEQUI YOLANDA AVELLAN VELEZ, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero uno uno dos uno cero cero guión ocho, cuya copia debidamente certificada por mí se agrega a esta escritura. La Vendedora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADOR" el señor GALO ALEJANDRO VACA CEVALLOS, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI



tres uno uno seis ocho cuatro cero uno guión uno, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. El Comprador es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado con la señora Angélica Inocencia Loor Alcivar y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incorporar una en la que conste un contrato de COMPRAVENTA, contenido en las siguientes cláusulas :

PRIMERA : INTERVINIENTES .- Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, la señora PEQUI YOLANDA AVELLAN VELEZ, por sus propios y personales derechos, a quien se le denominará "LA VENDEDORA"; y, por otra parte, el señor GALO ALEJANDRO VACA CEVALLOS, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior denominaremos "EL COMPRADOR".

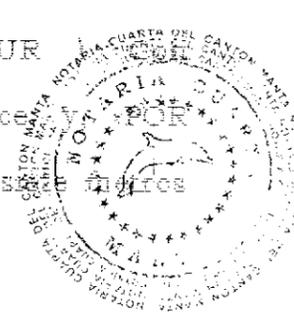
SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) Declara la señora PEQUI YOLANDA AVELLAN VELEZ, que es dueña y propietaria de

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI



un bien inmueble, ubicado en el Programa de Vivienda  
Circunscripción de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, el  
adquirí por compra que le hiciera al señor Jimmy  
Danton Molina Calderero y al Banco Ecuatoriano de la  
Vivienda, según Escritura Pública de Compraventa - Mutuo  
Hipotecario - Patrimonio Familiar, celebrada en la Notaría  
Pública Primera del cantón Manta, el seis de septiembre de mil  
novecientos ochenta y cinco, debidamente inscrita en el  
Registro de la Propiedad del cantón Manta, el diecisiete de  
octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- Actualmente dicha  
hipoteca se encuentra cancelada con fecha diecisiete de  
septiembre de mil novecientos noventa y siete, escritura  
celebrada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y  
siete, ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta; b)  
Posteriormente con fecha seis de octubre de mil novecientos  
noventa y siete, se encuentra inscrita Escritura Pública de  
Rectificación de Medidas y Linderos, celebrada en la Notaria  
Pública Cuarta del cantón Manta, el seis de septiembre de mil  
novecientos ochenta y cinco, en la cual las medidas y  
linderos directos son: POR EL FRENTE (ESTE): Con ocho  
metros y lindera con Avenida Doscientos veinteno; POR  
ATRÁS (OESTE): Con ocho metros y lindera con lote número  
Veintidós; POR EL COSTADO DERECHO (SUR): Con diecisiete  
metros y lindera con lote número Once y POR  
EL COSTADO (IZQUIERDO (NORTE): Con diecisiete metros

Encargada  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Manabí



NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

y linderera con lote número Trece.- Con una superficie total de CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS; y c) Actualmente se encuentra extinguido el Patrimonio Familiar, celebrado en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el dos de octubre del año dos mil doce.- Bien inmueble que se encuentra libre de todo gravamen.-

TERCERA : VENTA .- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, la señora PEQUI YOLANDA AVELLAN VELEZ, por sus propios y personales derechos vende, cede y transfiere al señor GALO ALEJANDRO VACA CEVALLOS, quien compra, adquiere y acepta para sí, el bien inmueble, constituido de edificar y construcción, descrito é individualizado en la cláusula de los antecedentes, ubicado en el Programa de Vivienda Circunvalación, actual Avenida Doscientos veintiuno número Doce, de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, con todas sus medidas y linderos sin reservarse nada para sí, cuya superficie total es de CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS. CUARTA :

PRECIO .- El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es la suma OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS, que el Comprador entrega en este acto a la Vendedora, quien declara recibirlo al contado, en

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI



...efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo  
posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto,  
remitiendo inclusive a la acción por lesión enorme. QUINTA

: DEL SANEAMIENTO.- La venta de este bien inmueble, se  
hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente  
se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos,  
usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y sin  
ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el  
libre ejercicio del mismo por parte de la adquirente, quien  
declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin  
perjuicio de lo anterior, la Vendedora se obliga al  
saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de  
ley. SEXTA : DOMICILIO.- Las partes contratantes de mutuo  
acuerdo, señala su domicilio en la ciudad de Manta, para  
los efectos legales que se deriven del presente Contrato.

SEPTIMA : AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.- Se faculta al  
portador de la copia autorizada de esta Escritura, para  
requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón  
Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley  
corresponden.

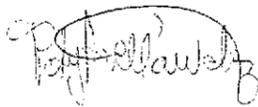
LAS DE ESTILO.- Sírvase usted Señora Notaria,  
agregar además cláusulas de estilo que sean necesarias  
para la claridad y perfección de la presente Escritura  
Pública. aquí la minuta que junto con los documentos  
anexos habilitantes que se incorpora queda  
Escritura Pública con todo el valor legal y que

Minuta  
Escritura Pública  
Cantón Manta  
Ecuador



NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

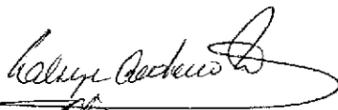
comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES. Colegio de Abogados de Manabí, bajo el número: Dos mil uno, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fueron a las comparecientes por mí la señora Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto. DOY FE. *y*



PEQUE YOLANDA AVELLAN VELEZ  
C.C.No. - 130112100-8



GALO ALEJANDRO VACA CEVALLOS  
C.C.No. - 131168401-1



LA NOTARIA.-

NOTARIA PUBLICA Y APOSTADA.  
LA COPIA AUTENTICA CUARTA  
MANTA - MANABI

Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Mantá**  
 RUC: 130000990001  
 Dirección: Av. 2da y Calle 9 - Tel: 2611-479 - 2611-477

**TITULO DE CREDITO No. 000084297**

Observación	Código Catastral	Área	Avalúo	Control	Título N°
Una vivienda pedera de: COPIRAPENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION 10x60m	3-19-01-04-000	136.00	864721	30812	84297

VENDEDOR		A.CABALAS Y ADICIONALES		VALOR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	
130171006	AVELLAN VELEZ YOLANDA	PROG. VIV. CIRCUNVALACION AV. 221 #12	Impuesto principal	86,47
	ADQUIRENTE		Justa de Beneficencia de Guayaquil	25,96
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	112,45
131990011	YNCA CHEVALOS GALO ALEJANDRO	NA	VALOR PAGADO	112,45
			SALDO	0,00

EMISIÓN: 8/22/2012 2:39 DAMIAN MACIAS  
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



*D. Santos*  
 M<sup>te</sup> **Elsye Cedeño Menéndez**  
 Notaria Pública Cuarta Encargada



*[Handwritten signature]*

009992009

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
DIRECCIÓN FINANCIERA

Identificación de la propiedad que se avalúa

URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

AVELLAN VELEZ PEQUI YOLANDA

Identificación de la cantidad

PROG. DE VIVIENDA CIRCUNVALACION AV. 221 #12

AVALÚO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA

\$8647.21 OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 21/100 DOLARES  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

22 AGOSTO 2012

*[Handwritten signature]*





No. Certificación: 9992750

### CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 20 de agosto de 2012

No. Electrónico: 6301

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-19-07-04-000

Ubicado en: PROG. VIV. CIRCUNVALACION AV. 221 #12

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 136,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario  
1301121608 AVELLAN VELEZ PEQUI YOLANDA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3128,00
CONSTRUCCIÓN:	5519,21
	<hr/>
	8647,21

Son: OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS

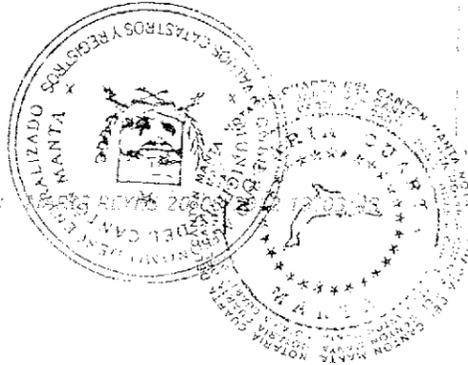
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

*[Firma]*  
Arg. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

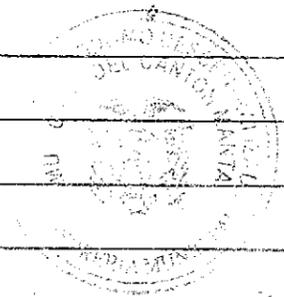
*[Firma]*  
D. D. Ye Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador

Impreso por:



2 LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
3 DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
4 A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA, que en el caso  
5 el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no  
6 se ha encontrado ningún Título de crédito pendiente  
7 de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de  
8 Por consiguiente se establece  
9 **AVELLAN VELEZ PEQUI**  
10 **YOLANDA** que no deudor de esta Municipalidad  
11 Manta, 22 agosto de 2012  
12 **VALIDA PARA LA CLAVE**  
13 **3190704000 PROG. VIV.CIRCUNVALACION AV.**  
14 **221 #12**  
15 **Manta, veinte y dos de agosto del dos mil doce**  
16 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
17 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
18 *Ing. Pablo Macías García*  
19 TESORERO MUNICIPAL  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Valor \$ 1,00 Dólar  
09990150





**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**  
 Emergencias Teléfono:  
**RUC: 1360020070001**

Dirección: Avenida 11  
 entre Calles 11 y 12  
 Teléfono: 2621777 - 2611747  
 Manta - Manabí

**COMPROBANTE DE PAGO**

Nº 222175



# CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

GRUPO: 1301121008  
 NOMBRES: AVELLAN VELEZ PEQUI YOLANDA  
 RAZÓN SOCIAL:  
 DIRECCIÓN: CIRCUNVALACION AVDA. 221 # 12

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
 AVALUO PROPIEDAD:  
 DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

Nº PAGO: 221542  
 CAJA: MARGARITTA ANCHUNDIA L  
 FECHA DE PAGO: 22/08/2012 16:13:24

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>3.00</b>

VALIDO HASTA: Martes, 20 de Noviembre de 2012  
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



AL CLIENTE  
 Manta  
 Notaria Pública  
 Manta



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 29561:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *lunes, 18 de julio de 2011*  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Un inmueble ubicado en el programa de vivienda circunvalación de la parroquia-Tarqui del cantón Manta con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: (ESTE) Con ocho metros y avenida doscientos veintiuno. POR ATRAS: (OESTE) Con ocho metros y lote numero veintidós. POR EL COSTADO DERECHO. (SUR) Con diecisiete metros y lote numero once. POR EL COSTADO IZQUIERDO: (NORTE) Con diecisiete metros y lote numero trece. SUPERFICIE TOTAL: Ciento treinta y seis metros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.362 17/10/1985	3.659
Compra Venta	Rectificación	1.727 06/10/1997	1
Extinción de Patrimonio	Extinción de Patrimonio Familiar	199 02/10/2012	1

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: *jueves, 17 de octubre de 1985*  
Tomo: 1 Folio Inicial: 3.659 - Folio Final: 3.660  
Número de Inscripción: 1.362 Número de Repertorio: 1.652  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 06 de septiembre de 1985*  
Escriutura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio tipo villa del programa circunvalación, ubicado en la parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta. Con fecha 17 de Octubre de 1.985 bajo el N. 397 el predio descrito tiene inscrito Mutuo Hipotecario - Patrimonio Familiar a favor del BEV, actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 17 de Septiembre de 1.997 bajo el N. 626 escritura celebrada el 9 de Septiembre de 1.997 ante el Notario Cuarto de Manta. Quedando Vigente Patrimonio Familiar, con fecha 2 de Octubre del 2012, se encuentra Extinguida el Patrimonio Familiar, bajo el N. 199, ante la Notaria Cuarta de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000053155	Avellan Velez Pequi Yolanda	Divorciado	Manta
Vendedor	13-00395314	Molina Calderero Jimmy Danton	Casado(*)	Manta



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Extinción de Patrimonio	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:15:12 del martes, 02 de octubre de 2012



A petición de: Sr. Emilio Oscar Escobar

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: S 7

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suárez Delgado  
130596459-3

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

CIEADANIA PUBLICA 112100-8  
VELLAN VELEZ PEQUI YOLANDA  
MANABI/BOLIVAR CALCEUTA  
JULIO 1947  
001- 0168 0050  
MANABI/BOLIVAR X  
LOFTA



*Pequi Velez*

V339312222  
DIVORCIADO  
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO  
SAUL AVELLAN  
GLAFFIRA VELEZ  
PORTOVIEJO 18/04/2015  
18/04/2017

0433817



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (07/09/2011)

107-0005 1301-01008  
NÚMERO CÉDULA

AVELLAN VELEZ PEQUI YOLANDA

MANABI PORTOVIEJO  
PROVINCIA CANTÓN  
ANDRES DE VERA ANDRES DE VERA  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



*Yolanda*  
Mib. Yolande Cordero Mendieta  
Asesora Pública Cuarta Encargada  
Manabí - Ecuador



CIUDADANIA 131168401-1  
VACA CEVALLOS GALO ALEJANDRO  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
24 ENERO 1984  
002-A 0119 01035 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1984

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334312222  
CASADO ANGELICA INOCENCIA LOOR ALCIVAI  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
GALO VICENTE VACA  
PEGUI VIVIANY CEVALLOS  
MANTA 28/09/2004  
28/09/2016

REN 0366678



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

241-0074 NÚMERO  
1311684011 CÍDULA  
VACA CEVALLOS GALO ALEJANDRO  
MANABI MANTA  
PROVINCIA CANTÓN  
TARQUI ZONA  
PARROQUIA  
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



509 FOLIOS ESTÁ-  
NDAVIDAS POR MI  
Ab. Eloy Cebrero Méndez

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO  
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE  
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO  
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO :  
CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEETE DOY FE.



*Ab. Eloy Cebrero Méndez*  
Ab. Eloy Cebrero Méndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador

3190704  
J



Sello  
09/08/12

REPUBLICA DEL ECUADOR

# NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

## TESTIMONIO DE ESCRITURA

DECLARACION JURAMENTADA Y EXTINCION DE PATRIMONIO

**De** \_\_\_\_\_  
FAMILIAR DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA PEQUI  
VOLINTA AVELLAN VELEZ.-

**Otorgada por** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

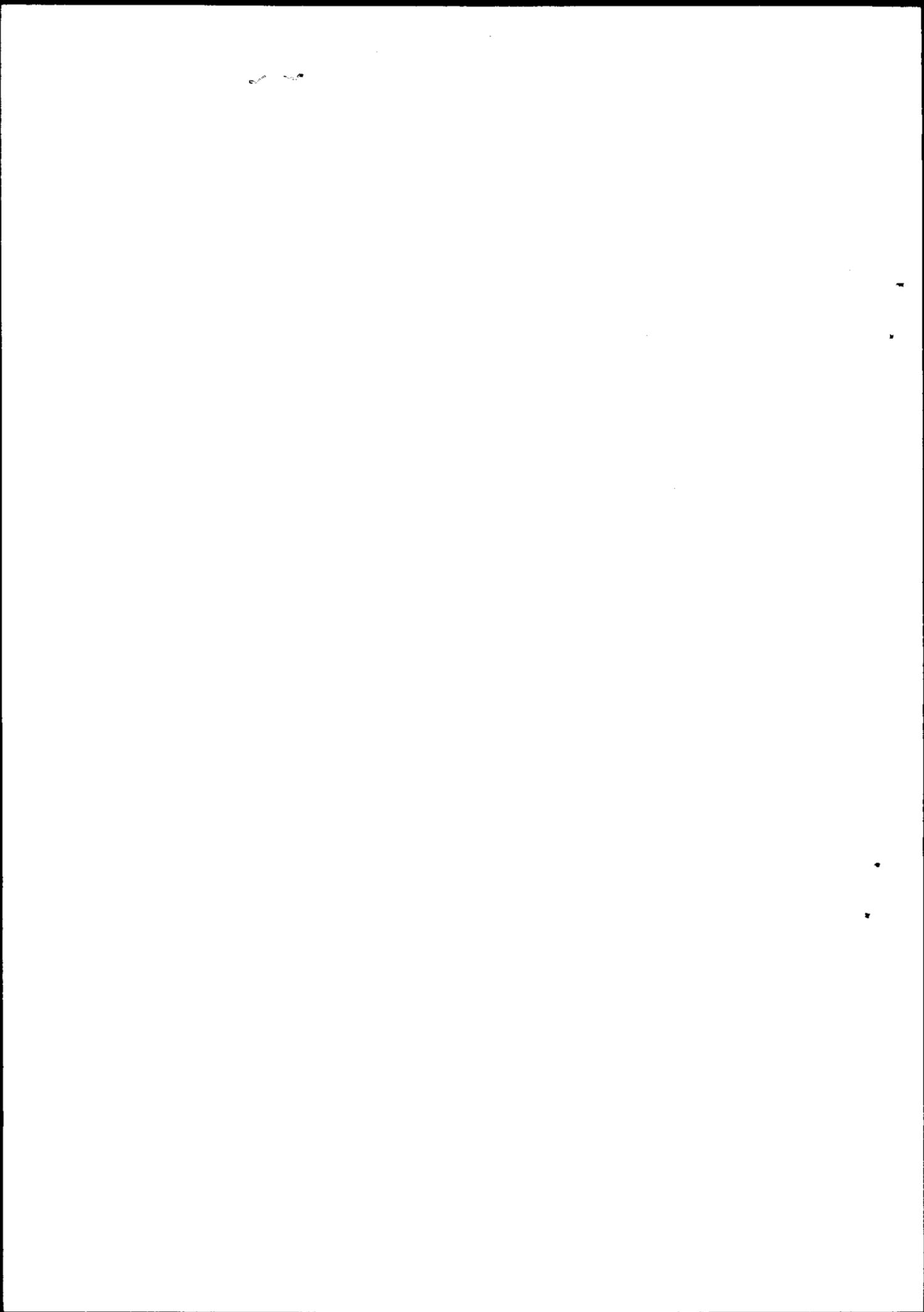
**A favor de** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Cuanto** \_\_\_\_\_  
INDETERMINADA

**Autorizado por la Notaria**  
**ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

**Registro** \_\_\_\_\_ **No.** 373

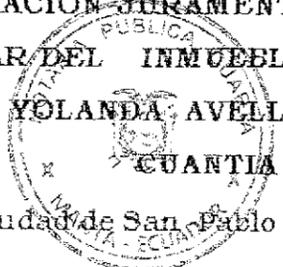
**Manta,** 24 AGOSTO 2012



fl 4264

NUMERO : ( 323 )

DECLARACION JURAMENTADA Y EXTINCION DE PATRIMONIO FAMILIAR DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA PEQUI YOLANDA AVELLAN VELEZ.-



CUANTIA : INDETERMINADA. -

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veinticuatro de agosto del año dos mil doce, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENEZDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-COM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparecen en calidad de DECLARANTE, la señora PEQUI YOLANDA AVELLAN VELEZ, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero uno uno dos uno cero cero guión ocho, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de DECLARACION JURAMENTADA Y EXTINCION DE PATRIMONIO FAMILIAR, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor

Al Elyse Cedeno Menezdez  
Notaria Pública Encargada  
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a Escritura Pública el texto de la presente declaración, quien juramentada que fue en legal y debida forma y advertida de la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, manifiesta:

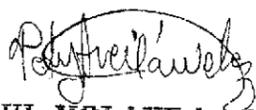
*"Que en virtud del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformado, publicado en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, Suplemento, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, numeral diez, de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, declara : a) Que es dueña y propietaria de un bien inmueble, ubicado en el Programa de Vivienda Circunvalación de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que lo adquirí por compra que le hiciera al señor Jimmy Danton Molina Calderero y al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, según Escritura Pública de Compraventa - Mutuo Hipotecario - Patrimonio Familiar, celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta, el seis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- Actualmente dicha hipoteca se encuentra cancelada con fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete, escritura celebrada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta; y, b) Posteriormente con fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita Escritura Pública de Rectificación de Medidas y Linderos, celebrada en la Notaria*

NOTARIA PUBLICA CUARTA

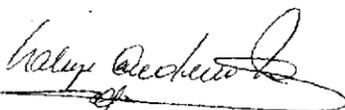
Pública Cuarta del cantón Manta, el seis de de mil novecientos ochenta y cinco, en la cual las medidas y linderos correctos son: POR EL FRENTE (ESTE): Con ocho metros y lindera con Avenida Doscientos veinte; POR ATRÁS (OESTE): Con ocho metros y lindera con lote número Veintidós; POR EL COSTADO DERECHO (SUR): Con diecisiete metros y lindera con lote número Once; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO (NORTE): Con diecisiete metros y lindera con lote número Trece. Con una superficie total de CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS. Sobre este inmueble se halla constituido Gravamen de Patrimonio Familiar por el Ministerio de la Ley. En virtud de lo expuesto, solicito que de conformidad a lo que determina el numeral diez del Artículo dieciocho incorporado por ley a la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se declare Extinguido el Gravamen de Patrimonio Familiar que pesa sobre el indicado bien inmueble, toda vez que es mi voluntad dejar sin efecto dicho Patrimonio. Intervienen en este acto además de la titular del dominio, los testigos: MANUEL ALCIVAR MERO y LUIS ANTONIO ZAMORA BRUNO quienes acreditan la necesidad de extinguir el gravamen de Patrimonio Familiar, que pesa sobre el indicado inmueble, toda vez que saben y conocen sobre la Declaración Juramentada realizada por la titular del dominio. Solicito a usted, señora Notaria se digne elaborar el Acta respectiva declarando extinguido

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

el Patrimonio Familiar de conformidad al numeral SEGUNDO del Artículo ochocientos cincuenta y uno del Código Civil, disponiendo su anotación al margen del libro respectivo en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Adjunto como documentos habilitantes la certificación otorgada por el Gerente del Banco Ecuatoriano y la declaración de los testigos.- Se Concluye la presente Acta, en unidad de acto con la suscripción de la titular del dominio, los testigos y la suscrita Notaria. La compareciente se ratifica en el contenido íntegro de su declaración, la misma que complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma.- Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-*af*



PEQUI YOLANDA AVELLAN VELEZ  
C.C.No.- 130112100-8



LA NOTARIA.-

EL CANTÓN MANTA

NOTARIA PUBLICA CUARTA

**DECLARACION DE LOS TESTIGOS:**

**MANUEL LUIS ALCIVAR MERO**

**LUIS ANTONIO ZAMORA BRAVO**

- 1.- Sobre edad y más generales de Ley.
- 2.- Diga si que declara si nos conocen y desde cuando.
- 3.- Diga quien declara si conoce y le consta que es mi voluntad la de extinguir el Patrimonio Familiar, basada en el causal Segunda del Artículo 851 del Código Civil en vigencia, porque no tengo hijos menores de edad ni hijos mayores incapaces ni nietos que sean beneficiarios.
- 4.- Diga quien declara si conoce o le consta que soy propietaria de un bien inmueble, ubicado en el Programa de Vivienda Circunvalación de la Parroquia Tarquí del cantón Manta.
- 5.- Diga quien declara si es voluntad del peticionario extinguir el patrimonio familiar que pesa sobre el bien inmueble, ubicado en el Programa de Vivienda Circunvalación de la Parroquia Tarquí del cantón Manta.
- 6.- La razón de sus dichos.

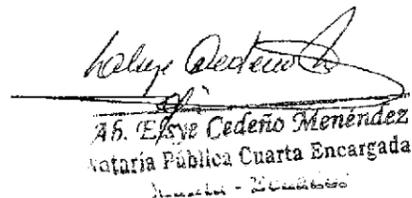
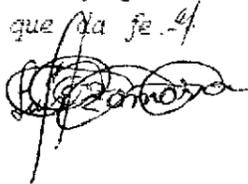
En Manta, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil doce, a las quince horas, ante la Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha 12 de enero del año dos mil doce, comparece el señor **MANUEL LUIS ALCIVAR MERO**, portador de la cédula de ciudadanía que responde a los números 130370622-8, con el objeto de rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de Ley, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, empleado, domiciliado en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con la preguntante, a la Segunda: Si la conozco desde hace unos quince años; a la Tercera: Me consta que es dueña del bien inmueble porque llevamos mucho tiempo viviendo en

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

Circunvalación del cantón Manta y por consiguiente somos vecinos; a la Cuarta : Si es voluntad de la peticionaria de extinguir el patrimonio familiar del bien inmueble antes mencionado, ya que se trasladara a vivir a otra ciudad; a la Quinta : Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente. Leída que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria que da fe. 4



En Manta, a los veinticuatro días del mes de ~~Agosto~~ <sup>Agosto</sup> ~~del~~ <sup>del</sup> ~~mes~~ <sup>del</sup> ~~de~~ <sup>del</sup> ~~los~~ <sup>del</sup> ~~dos~~ <sup>del</sup> ~~mil~~ <sup>del</sup> ~~doce,~~ <sup>del</sup> ~~a~~ <sup>del</sup> ~~las~~ <sup>del</sup> ~~quince~~ <sup>del</sup> ~~horas~~ <sup>del</sup> ~~treinta~~ <sup>del</sup> ~~minutos,~~ <sup>del</sup> ~~ante~~ <sup>del</sup> ~~la~~ <sup>del</sup> ~~Abogada~~ <sup>del</sup> ~~Notaria~~ <sup>del</sup> ~~Encargada~~ <sup>del</sup> ~~de~~ <sup>del</sup> ~~la~~ <sup>del</sup> ~~Notaria~~ <sup>del</sup> ~~Pública~~ <sup>del</sup> ~~Cuarta~~ <sup>del</sup> ~~del~~ <sup>del</sup> ~~cantón~~ <sup>del</sup> ~~Manta,~~ <sup>del</sup> ~~mediante~~ <sup>del</sup> ~~Acción~~ <sup>del</sup> ~~de~~ <sup>del</sup> ~~Personal~~ <sup>del</sup> ~~número~~ <sup>del</sup> ~~128-UP-CJM-12-CC,~~ <sup>del</sup> ~~otorgada~~ <sup>del</sup> ~~por~~ <sup>del</sup> ~~la~~ <sup>del</sup> ~~Dirección~~ <sup>del</sup> ~~Provincial~~ <sup>del</sup> ~~del~~ <sup>del</sup> ~~Consejo~~ <sup>del</sup> ~~de~~ <sup>del</sup> ~~la~~ <sup>del</sup> ~~Judicatura~~ <sup>del</sup> ~~de~~ <sup>del</sup> ~~Manabí,~~ <sup>del</sup> ~~de~~ <sup>del</sup> ~~fecha~~ <sup>del</sup> ~~dieciséis~~ <sup>del</sup> ~~de~~ <sup>del</sup> ~~enero~~ <sup>del</sup> ~~del~~ <sup>del</sup> ~~año~~ <sup>del</sup> ~~dos~~ <sup>del</sup> ~~mil~~ <sup>del</sup> ~~doce,~~ <sup>del</sup> ~~comparece~~ <sup>del</sup> ~~el~~ <sup>del</sup> ~~señor~~ <sup>del</sup> ~~**LUIS ANTONIO ZAMORA BRAVO,**~~ <sup>del</sup> ~~portador~~ <sup>del</sup> ~~de~~ <sup>del</sup> ~~la~~ <sup>del</sup> ~~cédula~~ <sup>del</sup> ~~de~~ <sup>del</sup> ~~ciudadanía~~ <sup>del</sup> ~~que~~ <sup>del</sup> ~~corresponden~~ <sup>del</sup> ~~a~~ <sup>del</sup> ~~los~~ <sup>del</sup> ~~números~~ <sup>del</sup> ~~091451418-7,~~ <sup>del</sup> ~~con~~ <sup>del</sup> ~~el~~ <sup>del</sup> ~~objeto~~ <sup>del</sup> ~~de~~ <sup>del</sup> ~~rendir~~ <sup>del</sup> ~~su~~ <sup>del</sup> ~~declaración~~ <sup>del</sup> ~~en~~ <sup>del</sup> ~~el~~ <sup>del</sup> ~~presente~~ <sup>del</sup> ~~instrumento.~~ <sup>del</sup> ~~Al~~ <sup>del</sup> ~~efecto~~ <sup>del</sup> ~~juramentado~~ <sup>del</sup> ~~que~~ <sup>del</sup> ~~fue~~ <sup>del</sup> ~~el~~ <sup>del</sup> ~~compareciente~~ <sup>del</sup> ~~en~~ <sup>del</sup> ~~legal~~ <sup>del</sup> ~~y~~ <sup>del</sup> ~~debida~~ <sup>del</sup> ~~forma~~ <sup>del</sup> ~~por~~ <sup>del</sup> ~~la~~ <sup>del</sup> ~~señora~~ <sup>del</sup> ~~Notaria,~~ <sup>del</sup> ~~previa~~ <sup>del</sup> ~~las~~ <sup>del</sup> ~~advertencias~~ <sup>del</sup> ~~de~~ <sup>del</sup> ~~Ley~~ <sup>del</sup> ~~sobre~~ <sup>del</sup> ~~la~~ <sup>del</sup> ~~gravidad~~ <sup>del</sup> ~~del~~ <sup>del</sup> ~~juramento~~ <sup>del</sup> ~~y~~ <sup>del</sup> ~~de~~ <sup>del</sup> ~~las~~ <sup>del</sup> ~~penas~~ <sup>del</sup> ~~de~~ <sup>del</sup> ~~perjurio,~~ <sup>del</sup> ~~dice~~ <sup>del</sup> ~~: A~~ <sup>del</sup> ~~la~~ <sup>del</sup> ~~Primera~~ <sup>del</sup> ~~: Que~~ <sup>del</sup> ~~se~~ <sup>del</sup> ~~llama~~ <sup>del</sup> ~~como~~ <sup>del</sup> ~~tiene~~ <sup>del</sup> ~~indicada,~~ <sup>del</sup> ~~ecuatoriano,~~ <sup>del</sup> ~~mayor~~ <sup>del</sup> ~~de~~ <sup>del</sup> ~~edad,~~ <sup>del</sup> ~~de~~ <sup>del</sup> ~~estado~~ <sup>del</sup> ~~civil~~ <sup>del</sup> ~~casado,~~ <sup>del</sup> ~~empleado,~~ <sup>del</sup> ~~domiciliado~~ <sup>del</sup> ~~en~~ <sup>del</sup> ~~esta~~ <sup>del</sup> ~~ciudad~~ <sup>del</sup> ~~de~~ <sup>del</sup> ~~Manta,~~ <sup>del</sup> ~~y~~ <sup>del</sup> ~~sin~~ <sup>del</sup> ~~generales~~ <sup>del</sup> ~~de~~ <sup>del</sup> ~~Ley~~ <sup>del</sup> ~~con~~ <sup>del</sup> ~~la~~ <sup>del</sup> ~~preguntante,~~ <sup>del</sup> ~~a~~ <sup>del</sup> ~~la~~ <sup>del</sup> ~~Segunda~~ <sup>del</sup> ~~: Si~~ <sup>del</sup> ~~la~~ <sup>del</sup> ~~conozco~~ <sup>del</sup> ~~desde~~ <sup>del</sup> ~~hace~~ <sup>del</sup> ~~unos~~ <sup>del</sup> ~~diez~~ <sup>del</sup> ~~años;~~ <sup>del</sup> ~~a~~ <sup>del</sup> ~~la~~ <sup>del</sup> ~~Tercera~~ <sup>del</sup> ~~: Me~~ <sup>del</sup> ~~consta~~ <sup>del</sup> ~~que~~ <sup>del</sup> ~~es~~ <sup>del</sup> ~~dueña~~ <sup>del</sup> ~~del~~ <sup>del</sup> ~~bien~~ <sup>del</sup> ~~inmueble~~ <sup>del</sup> ~~porque~~ <sup>del</sup> ~~llevamos~~ <sup>del</sup> ~~mucho~~ <sup>del</sup> ~~tiempo~~ <sup>del</sup> ~~viviendo~~ <sup>del</sup> ~~en~~ <sup>del</sup> ~~el~~ <sup>del</sup> ~~Programa~~ <sup>del</sup> ~~Circunvalación~~ <sup>del</sup> ~~del~~ <sup>del</sup> ~~cantón~~ <sup>del</sup> ~~Manta~~ <sup>del</sup> ~~y~~ <sup>del</sup> ~~por~~ <sup>del</sup> ~~consiguiente~~ <sup>del</sup> ~~somos~~ <sup>del</sup> ~~vecinos;~~ <sup>del</sup> ~~a~~ <sup>del</sup> ~~la~~ <sup>del</sup> ~~Cuarta~~ <sup>del</sup> ~~: Si~~ <sup>del</sup> ~~es~~ <sup>del</sup> ~~voluntad~~ <sup>del</sup> ~~de~~ <sup>del</sup> ~~la~~ <sup>del</sup> ~~peticionaria~~ <sup>del</sup> ~~de~~ <sup>del</sup> ~~extinguir~~ <sup>del</sup> ~~el~~ <sup>del</sup> ~~patrimonio~~ <sup>del</sup> ~~familiar~~ <sup>del</sup> ~~del~~ <sup>del</sup> ~~bien~~ <sup>del</sup> ~~inmueble~~ <sup>del</sup> ~~antes~~ <sup>del</sup> ~~mencionado,~~ <sup>del</sup> ~~ya~~ <sup>del</sup> ~~que~~ <sup>del</sup> ~~se~~ <sup>del</sup> ~~trasladara~~ <sup>del</sup> ~~a~~ <sup>del</sup> ~~vivir~~ <sup>del</sup> ~~a~~ <sup>del</sup> ~~otra~~ <sup>del</sup> ~~ciudad;~~ <sup>del</sup> ~~a~~ <sup>del</sup> ~~la~~ <sup>del</sup> ~~Quinta~~ <sup>del</sup> ~~: Lo~~ <sup>del</sup> ~~declarado~~ <sup>del</sup> ~~lo~~ <sup>del</sup> ~~sabe~~ <sup>del</sup> ~~por~~ <sup>del</sup> ~~conocer~~ <sup>del</sup> ~~de~~ <sup>del</sup> ~~los~~ <sup>del</sup> ~~hechos~~ <sup>del</sup> ~~personalmente.~~ <sup>del</sup> ~~Leída~~ <sup>del</sup> ~~que~~ <sup>del</sup> ~~le~~ <sup>del</sup> ~~fue~~ <sup>del</sup> ~~la~~ <sup>del</sup> ~~declaración~~ <sup>del</sup> ~~al~~ <sup>del</sup> ~~testigo,~~ <sup>del</sup> ~~se~~ <sup>del</sup> ~~ratifica~~ <sup>del</sup> ~~en~~ <sup>del</sup> ~~ella~~ <sup>del</sup> ~~y~~ <sup>del</sup> ~~para~~ <sup>del</sup> ~~constancia~~ <sup>del</sup> ~~firma~~ <sup>del</sup> ~~en~~ <sup>del</sup> ~~unidad~~ <sup>del</sup> ~~de~~ <sup>del</sup> ~~acto~~ <sup>del</sup> ~~con~~ <sup>del</sup> ~~la~~ <sup>del</sup> ~~señora~~ <sup>del</sup> ~~Notaria~~ <sup>del</sup> ~~que~~ <sup>del</sup> ~~da~~ <sup>del</sup> ~~fe.~~ <sup>del</sup> ~~4~~



Ab. Elyse Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA

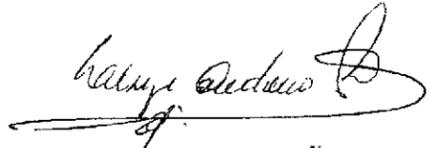
ACTA NOTARIAL



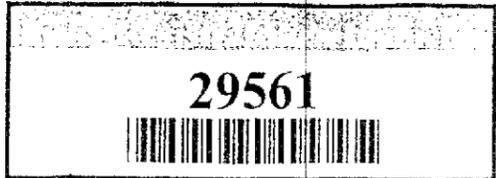
EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS TRES DIAS DEL MES  
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON LA FE  
PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE  
CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL  
NUMERAL PRIMERO DEL ARTICULO OCHOCIENTOS CINCUENTA  
Y UNO DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON EL  
ARTICULO VEINTIOCHO DE LA LEY DE MODERNIZACION  
DEL ESTADO Y EL ARTICULO SIETE NUMERAL DIEZ DE  
LA LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL, CON LA  
DECLARACION JURAMENTADA RENDIDA POR LA TITULAR  
DEL DOMINIO, LA DECLARACION RENDIDA POR LOS  
TESTIGOS Y LOS DOCUMENTOS QUE ME FUERON EXHIBIDOS  
Y QUE SE INCORPORAN A ESTA ESCRITURA COMO  
HABIENTES, DECLARO EXTINGUIDO EL GRAVAMEN DE  
PATRIMONIO FAMILIAR QUE PESA SOBRE UN BIEN  
INMUEBLE, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA PEQUI  
YOLANDA AVELLAN VELEZ, UBICADO EN EL PROGRAMA  
DE VIVIENDA CIRCUNVALACION DEL CANTÓN MANTA,

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

PROVINCIA DE MANABÍ. CUYOS LINDEROS, MEDIDAS Y  
MAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA PARTE  
EXPOSITIVA DE ESTA DECLARACION. EL SEÑOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA,  
SE SERVIRA TOMAR NOTA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS  
DE LA CANCELACION DEL GRAVAMEN DE PATRIMONIO  
FAMILIAR.. DOY FE. -*4*/



Abg.- ELSYE CEDEÑO MENENDEZ  
NOTARIA ENCARGADA  
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 29561:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *lunes, 18 de julio de 2011*  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Un inmueble ubicado en el programa de vivienda circunvalación de la parroquia Tarqui del cantón Manta con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: (ESTE) Con ocho metros y avenida doscientos veintiuno. POR ATRAS: (OESTE) Con ocho metros y lote numero veintidós. POR EL COSTADO DERECHO. (SUR) Con diecisiete metros y lote numero once. POR EL COSTADO IZQUIERDO: (NORTE) Con diecisiete metros y lote numero trece. SUPERFICIE TOTAL: Ciento treinta y seis metros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE EL PATRIMONIO FAMILIAR.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.362 17/10/1985	3.659
Compra Venta	Rectificación	1.727 06/10/1997	1

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**1 / 2 Compraventa**

Inscrito el: *jueves, 17 de octubre de 1985*  
Tomo: 1 Folio Inicial: 3.659 - Folio Final: 3.660  
Número de Inscripción: 1.362 Número de Repertorio: 1.652  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 06 de septiembre de 1985*

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Medio tipo villa del programa circunvalación, ubicado en la parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta. Con fecha 17 de Octubre de 1985 bajo el N. 357 el predio descrito tiene inscrito Mutuo Hipotecario - Patrimonio familiar a favor del BEV, actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 17 de Septiembre de 1997 con el N. 626 escritura celebrada el 9 de Septiembre de 1997 ante el Notario Cuarto de Manta. Quedando Vigente el Patrimonio Familiar.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000053155	Avellan Velez Pequi Yolanda	Divorciado	Manta
Vendedor	15-00395314	Molina Calderero Jimmy Danton	Casado(*)	Manta

2 / 2 Rectificación

Inscrito el: lunes, 06 de octubre de 1997

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.727 Número de Repertorio: 3.328

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de septiembre de 1985

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Rectificación de Medidas y linderos.- En virtud de lo expuesto y mediante este instrumento el Sr. Ing. Carlos Garces Velasquez por los derechos que representa como gerente del Banco Ecuatoriano de la Vivienda y la Sra. Pequi Yolanda Avellan Velez, tienen a bien rectificar como en efecto lo hacen los linderos y medidas del contrato de mencion toda vez que por un error involuntario en la transcripción de la escritura publica de compraventa Mutuo Hipotecario en la clausula segunda de le otorgo las medidas y linderos que no le correspondian puesto que los verdaderos linderos y medida son otros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Rectificador	80-0000000053155	Avellan Velez Pequi Yolanda	(Ninguno)	Manta
Rectificador	80-000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1352	17-oct-1985	3659	3660

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:23:50 del martes, 10 de julio de 2012

A petición de: *Pequi Yolanda Avellan Velez*  
*Pequi Yolanda Avellan Velez*  
Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*  
130699882-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



*[Handwritten signature of Jaime E. Delgado Intriago]*

*[Handwritten initials]*

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



OF. N° 008790 SG-FGE-

Quito, 20 NOV. 2008

ASUNTO: DISPOSICIONES



Señor Doctor  
José A. Zamora Zambrano  
FISCAL PROVINCIAL DE MANABI (E)  
PORTOVIEJO

Señor Fiscal Provincial:

Por disposición del señor Doctor Washington Pesántez Muñoz, Fiscal General del Estado, a continuación transcribo algunas directrices que son de estricto cumplimiento por parte de la Fiscalía Provincial a su cargo:

De acuerdo al ordenamiento jurídico-político previsto en la Constitución de la República del Ecuador en actual vigencia, especialmente lo dispuesto en los Arts. 194 y 195 de la misma, y al sistema vigente en el Código de Procedimiento Penal, le corresponde a la Fiscalía General del Estado, como órgano autónomo de la Función Judicial, promover y dirigir la investigación preprocesal y procesal penal, y el ejercicio consecuente de la acción pública, en forma exclusiva y excluyente, y cumplir las demás atribuciones que señale la ley, pero entendidas en este caso cuando se relacionen directamente con el ejercicio de actividades vinculadas a la gestión institucional dentro del sistema y el proceso penales

Al Sr. Jefe Cedeño Menéndez

Hay que considerar y tomar en cuenta además, que el patrocinio del Estado y sus instituciones es una atribución exclusiva de la Procuraduría General del Estado, y que las normas de la Constitución prevalecen sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico o acto del poder público, y aún en casos de conflicto de normas de distinta jerarquía, los jueces, autoridades administrativas y servidores públicos, lo deben resolver mediante la aplicación de la norma jerárquica superior (Arts. 237, 424 y 425 de la Constitución de la República en vigencia).

Por lo mismo, resultan ajenas y extrañas al ámbito de funciones y atribuciones de la Fiscalía, el intervenir, dando opinión o dictamen, en el trámite o sustanciación de procesos civiles, laborales o administrativos, de modo general, pues el régimen jurídico de dichas funciones no se inscribe ni conceptúa como aplicable a una institución del Ministerio Público, porque como se tiene dicho, la Fiscalía es un órgano autónomo de la Función Judicial, con



# FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

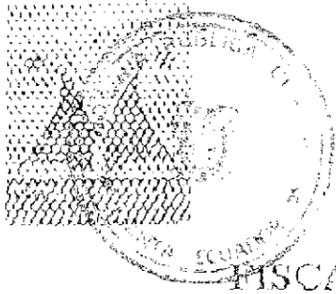
atribuciones específicas y exclusivas de los que se concluye que no corresponde a la Fiscalía General del Estado ni a sus funcionarios, intervenir en los mencionados procesos, sin excepción alguna, y procede en consecuencia que se disponga en todos los casos, la devolución de los expedientes en los que se haya solicitado opinión o dictamen fiscal.

Atentamente,



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Carlos Fernández Idrovo  
SECRETARIO GENERAL DE LA FISCALÍA  
GENERAL DEL ESTADO

WPM/JMCF/edel.



**FISCALIA PROVINCIAL DE MANABI**

Oficio Circular No. 2035-2008 M-P-D-M  
Portoviejo, Noviembre 21 de 2008

Señores:  
AGENTES FISCALES DE MANABI  
Ciudad -  
De mi consideración:

Para su conocimiento y aplicación, adjunto copia del oficio No. -008790-SG FGE, de fecha 20 de noviembre del 2008, firmado por el Dr. Carlos Hernández Ickovo, Secretario General de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual hace conocer la disposición por parte del señor Doctor Washington Pesántez Muñoz, Fiscal General del Estado, referente al régimen del derecho al debido proceso que consagra el Art. 191 Y 195 de la Constitución de la República del Ecuador en actual vigencia.

Aclarando que estas directrices que son de estricto cumplimiento por parte de ustedes.

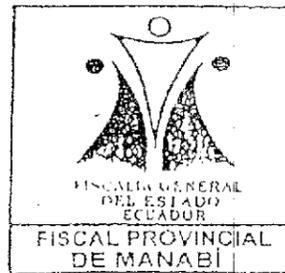
Particular que comunicó a usted para los fines legales pertinentes.

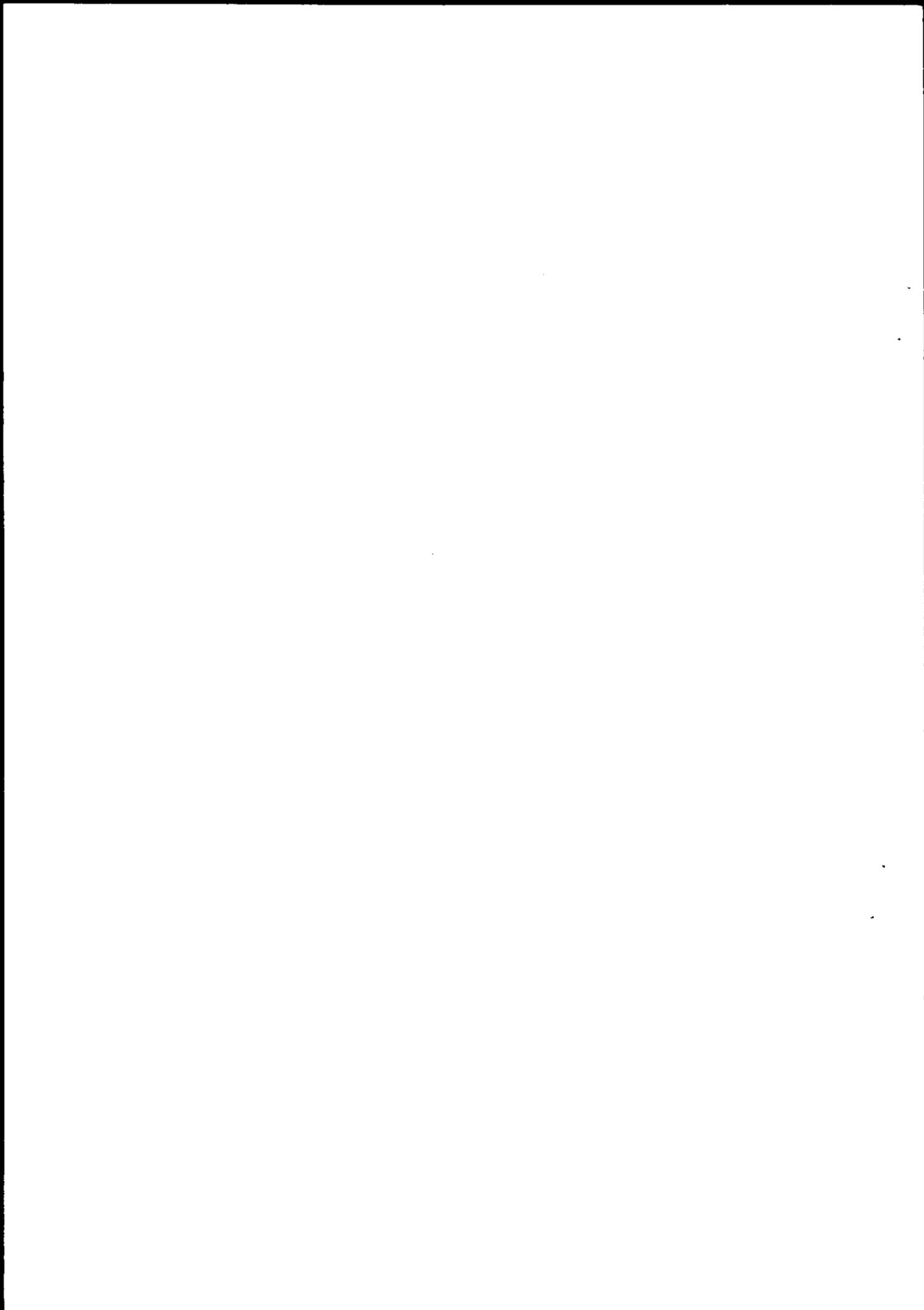
*Elsye Cedeno Mendez*  
Elsye Cedeno Mendez  
Notaria Pública Cuarta Encargada

Atentamente,

*Ruben Coello Garcia*  
Ruben Coello Garcia  
FISCAL PROVINCIAL DE MANABI (E)

RCG/acg







**BANCO  
ECUATORIANO  
DE LA VIVIENDA**

Un sólido respaldo para la construcción de sus sueños

**NOTARIA PÚBLICA CUARTA ENCARGADA DEL CANTON MANTA**

ING. COM. JENNY LEONOR MENDOZA GARCIA, Gerente de la sucursal Portoviejo, del Banco Ecuatoriano de la Vivienda en calidad de Mandataria del Gerente General Señor Economista LUIS EFRAIN CAZAR MONCAYO, refiriéndome al **LEVANTAMIENTO DEL PATRIMONIO FAMILIAR**, solicitado por la señora PEQUI YOLANDA AVELLAN VELEZ, a ustedes manifestamos lo siguiente:

En cumplimiento a lo establecido a la norma jurídica del Art. 851 reformado numeral **PRIMERO** Código Civil mi representado no tendrá objeción alguna para que se levante **EL PATRIMONIO FAMILIAR**, del Bien inmueble signado con el número DOCE, de la manzana DOSCIENTOS SEIS, del Programa de Vivienda CIRCUNVALACION, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, quien elaborara el acto que lo celebra, levantado el **PATRIMONIO FAMILIAR** del bien indicado en la petición y dispondrá su anotación al margen de la inscripción respectiva en el Registro correspondiente conforme al numeral 10 del Art. 18 de la ley Notarial Vigente, por lo que el Banco no tiene objeción alguna de impedir lo solicitado, siendo su responsabilidad del señor notario, que el Acta Notarial del Levantamiento de Patrimonio o de acuerdo a la ley.

De ser necesario señalo como mi domicilio judicial la casilla 266 del Palacio de Justicia de Portoviejo para notificaciones futuras que me corresponden.

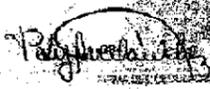
Designo al profesional de derecho al Abg. Fernando Velásquez Delgado, como mi abogado patrocinador, a quien faculto para que me suscriba cuantos escritos fueren necesarios en el presente tramite.

Firma con mi abogado defensor

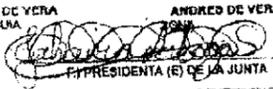
ING. COM. JENNY MENDOZA GARCIA  
GERENTE DEL BANCO ECUATORIANO  
DE LA VIVIENDA REGIONAL PORTOVIJEJO

ABG. FERNANDO VELASQUEZ D.  
Matricula 3485 C.A.M.

*Abg. Elyse Cedeno Menéndez*  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Manabí

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130112100-8  
VELLAN VELEZ PEQUI YOLANDA  
BANABI/BOLIVAR/CALCUTA  
1 JULIO 1947  
DOT: 0168 00502 7  
BANABI/BOLIVAR  
CALCUTA 1947  


V333312222  
DIVISION SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO  
S.M. AVELLAN  
GLAFIRA VELEZ  
PORTOVIEJO 18/04/2005  
18/04/2017  
REN 0439817  


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
197-0005 NÚMERO  
1301121008 CÉDULA  
AVELLAN VELEZ PEQUI YOLANDA  
BANABI PORTOVIEJO  
PROVINCIA CANTÓN  
ANDRES DE VERA ANDRES DE VERA  
PASADUNA  
  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDAD DE SANTA ANA  
 130370622-8  
**ALCIVAR NERO MANUEL LUIS**  
 MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA  
 15 NOVIEMBRE 1962  
 002- 0391 01278 A  
 MANABI/SANTA ANA  
 SANTA ANA 1962  


ECUADOR MANABI  
 V334312222  
 CASADO FLORENTINA A PENAFIEL BAZURTO  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
**PLUTARCO ALCIVAR**  
 CARNEN NERO  
 MANTA 14/04/2003  
 14/04/2015  
 REN 0139410  

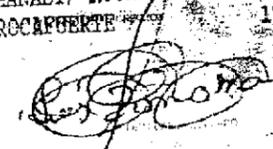

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 JUNTA POPULAR ORGANIZADA  
 1303706228  
 CÉDULA  
**MANUEL LUIS**  
 MANTA  
 CANTÓN  
 PASTORALIA ZONA  
 PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA

44  
 Sr. Eloy Cedeño Menéndez  
 Jefe de Oficina Pública Cuarta Encargado  
 Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
REGION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 091451418-7

ZAMORA BRAVO LUIS ANTONIO  
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO  
24 SEPTIEMBRE 1971  
001-0314-00627 M  
MANABI/ROCAFUERTE  
ROCAFUERTE 1971




ECUATORIANA \*\*\*\*\* 4333342242

CASADO OLGA FRANCISCA MCMAS J

PRIMARIA EMPLEADO

JOSE ZAMORA  
ROSA BRAVO  
MANTA TAREJADO DE LA MADRE 10/06/2004  
10/06/2016  
REN 0299866




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

207-0016 NÚMERO 0914514187 CÉDULA

ZAMORA BRAVO LUIS ANTONIO

MANABI MANTA  
PROVINCIA CANTÓN  
ELOY ALFARO  
PARROQUIA

Cesar Zamora  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



ESTAS 10 FOJAS ESTAN  
RUBRICADAS POR MI  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *g/*

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO  
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE  
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO  
A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
DOCE.- ESCRITURA DE TRAMITE ESPECIAL NUMERO  
TRESCIENTOS VEINTITRES. DOY FE. *g/*



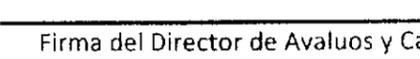
*Elsy Cedeño Menéndez*  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manabí - Ecuador



*Comunal*

14-08-12 08:54

1871V

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 <b>Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA</b> Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
<b>FORMULARIO DE RECLAMO</b>		No.	000000001
Cedula			
Clave Catastral	3-19-07-04-000		
Nombre:	Avellan Velez Peguero		
Rubros:			
Impuesto Principal			
Solar no Edificado	1		
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad	telf 097024039.		
Reclamo:	C.A. Compraventa Insp. 15-08-12 <del>08-12</del> 2.00		
	Alejandro Vaca.  y. Firma del Usuario		
Elaborado Por:	Luis V.		
Informe Inspector:	SE constato vivienda H <sup>o</sup> . en biereta madera-zinc. AREA CONST. VIVIENDA 54,00 m <sup>2</sup>		
	 Firma del Inspector		
Informe de aprobacion:			
	 Firma del Director de Avaluos y Catastro		



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 29561:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *lunes, 18 de julio de 2011*  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Un inmueble ubicado en el programa de vivienda circunvalación de la parroquia Tarqui del cantón Manta con las siguientes medidas y linderos. **POR EL FRENTE: (ESTE)** Con ocho metros y avenida doscientos veintiuno. **POR ATRAS: (OESTE)** Con ocho metros y lote numero veintidós. **POR EL COSTADO DERECHO. (SUR)** Con diecisiete metros y lote numero once. **POR EL COSTADO IZQUIERDO: (NORTE)** Con diecisiete metros y lote numero trece. **SUPERFICIE TOTAL: Ciento treinta y seis metros cuadrados.** **SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE EL PATRIMONIO FAMILIAR.**

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.362 17/10/1985	3.659
Compra Venta	Rectificación	1.727 06/10/1997	1

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: *jueves, 17 de octubre de 1985*  
Tomo: 1 Folio Inicial: 3.659 - Folio Final: 3.660  
Número de Inscripción: 1.362 Número de Repertorio: 1.652  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 06 de septiembre de 1985*

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Un predio tipo villa del programa circunvalación. ubicado en la parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta. Con fecha 17 de Octubre de 1.985 bajo el N. 397 el predio descrito tiene inscrito Mutuo Hipotecario - Patrimonio Familiar a favor del BEV, actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 17 de Septiembre de 1.997 bajo el N. 626 escritura celebrada el 9 de Septiembre de 1.997 ante el Notario Cuarto de Manta. Quedando Vigente  
**P a t r i m o n i o F a m i l i a r**

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000053155	Avellan Velez Pequi Yolanda	Divorciado	Manta
Vendedor	13-00395314	Molina Calderero Jimmy Danton	Casado(*)	Manta

Inscrito el: lunes, 06 de octubre de 1997

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1  
Número de Inscripción: 1.727 Número de Repertorio: 3.328  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de septiembre de 1985

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Rectificación de Medidas y linderos.- En virtud de lo expuesto y mediante este instrumento el Sr. Ing. Carlos Garces Velasquez por los derechos que representa como gerente del Banco Ecuatoriano de la Vivienda y la Sra. Pequi Yolanda Avellan Velez, tienen a bien rectificar como en efecto lo hacen los linderos y medidas del contrato de mención toda vez que por un error involuntario en la transcripción de la escritura pública de compraventa Mutuo Hipotecario en la cláusula segunda de le otorgo las medidas y linderos que no le correspondían puesto que los verdaderos linderos y medida son otros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Rectificador	80-0000000053155	Avellan Velez Pequi Yolanda	(Ninguno)	Manta
Rectificador	80-000000000549	Banco Ecuatoriano de la Vivienda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1362	17-oct-1985	3659	3660

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:23:50 del martes, 10 de julio de 2012

A petición de: Pequi Yolanda Velez

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez  
130699882-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL  
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error  
en este Documento al Registrador de la  
Propiedad.

Manta, 13 de agosto del 2012

**CERTIFICACIÓN**

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la **sra. AVELLAN VELEZ PEQUI YOLANDA** con número de cedula **130112100-8** se encuentra registrado como usuario de **CNEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial **SICO**, con número de servicio **1246577** el mismo que mantiene deuda con la Empresa por un valor **USD\$ 22.82** del presente mes.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente

  
Sra. Yessenia Espinales S.  
**ATENCION AL CLIENTE.**

Yes,

**TITULO DE CREDITO No. 0038998**

Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 RUC: 136000080001  
 Dirección: Av. 5ta y Calle 9 - 1185 - 2011-676 / 2011-477



CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-19-07-04-000	136,00	\$ 16.595,15	CIRCUNVALACION AV. 221 #12	2012	24099	38998
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
AVELLAN VELEZ PEQUI YOLANDA			CONCEPTO			
3/14/2012 12:00 LEON VLADIMIR			VALOR PARCIAL			
C.C. / R.U.C.			REBAJAS/(-)			
1301121008			RECARGOS(+)			
3/14/2012 12:00 LEON VLADIMIR			IMPUESTO PREDIAL			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Cosala Judicial			
			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011			
			MEJORAS HASTA 2010			
			TASA DE SEGURIDAD			
			TOTAL A PAGAR			
			VALOR PAGADO			
			SALDO			

**CANCELADO**

TESORERIA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

*Peru...  
 14-11-2012*